Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2721

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO EN EL MARCO DEL CONTRATO 05-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA "SERVIPAR" DEL SR. CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2021 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE II" – PLURIANUAL, ID N° 398.675.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 29/08/22 (Expediente N° 56494-22); la Resolución N° 1460 del 16/08/21; el Contrato N° 05-21 del 23/08/21; el Informe Técnico DABYS N° 005/2022 del 04/10/22; el borrador de Convenio Modificatorio N° 001; Memorando M UOC N° 667-2022 del 18/10/22; el Memorando MDPPP 529-2022 del 18/10/22 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 219/2022 del 18/10/22; el Memorando M UOC N° 675/2022 del 19/10/22; el Dictamen DIDI N° 1585/2022 del 27/10/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada en fecha 29 de agosto de 2022, (Expediente N° 56494-22); la empresa "SERVIPAR" de Christian Andrés Santacruz Gómez solicita el Reajuste del Precios, en el marco del servicio a su cargo, Contrato N° 05-21 por aumento del Salario Mínimo Legal establecido por Decreto N° 7270 del 21 de junio de 2022 con vigencia desde el 1 de julio de 2022, adjuntando los documentos respaldatorios.

Que, por Resolución N° 1460 del 16 de agosto de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez, con RUC N° 3402640-1, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE 2", ID N° 398.675, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de Guaraníes doscientos dos millones sesenta mil (Gs. 202.060.000) de conformidad al Informe de Evaluación N° 15/2021 del 9 de agosto de 2021...".*

Que, por Contrato N° 05-21 del 23 de agosto de 2021, suscripto entre "SERVIPAR" de Christian Andrés Santacruz Gómez y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 005/2022 del 4 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios remite análisis de Reajuste de Precios, con las siguientes manifestaciones: *"...Conclusión se solicita el reajuste de precio del contrato de referencia atendiendo lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones; Reajuste El precio de contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precio por el mismo monto de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o de las obligaciones laborales y de seguridad social. PR: Precio Reajustado. CF: Cantidad de funcionarios contratados. CM: cantidad de meses del servicio a ser reajustado. INC: Monto de incremento del salario mínimo. FORMULA: PR=CF*CM*INC. Los indicadores que conforman la fórmula utilizada son las siguientes: PR= 2.550.307, CF= 3 Personales, CF= 10 Meses INC= 260.983 (2.550.307-2.289.324); PR= (3*10*260.983= 7.829.490), en consecuencia, el valor a ser reajustado es de G. 7.829.490 (Guaraníes Siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa)...".*

Que, obra adjunto a los expedientes de referencia el Borrador de Convenio Modificatorio de Contrato N° 05-2021, presentado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Que, Memorando M UOC N° 667-2022 del 18 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el pago reajuste a la empresa "SERVIPAR", en el marco "Servicio de limpieza del Edificio del MUVH, Sede II", ID N° 398.675.

Que, por Memorando MDPPP 529-2022 del 18 de octubre de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por la suma de Guaraníes

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2721

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO EN EL MARCO DEL CONTRATO 05-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA "SERVIPAR" DEL SR. CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2021 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE II" – PLURIANUAL, ID N° 398.675.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa (Gs. 7.829.490) para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales". Se adjunta el CDP N° 219/2022 del 18 de octubre de 2022.

Que, Memorando M UOC N° 675-2022 del 19 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico respecto al reajuste de precios solicitado.

Que, a través del Dictamen DIDI N° 1585/2022 del 27 de octubre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"...se verifica que la empresa SERVIPAR solicitó el Reajuste de Precio durante la ejecución contractual, se constata que, conforme al documento adjunto, ha existido una variación sustancial del salario mínimo legal (según Decreto N° 7270 de la Presidencia de la República del Paraguay). Esta circunstancia configura causales de Reajuste, entonces, se entiende que el mismo deviene procedente, de acuerdo a lo informado por el administrador del contrato y con la legislación que rige la materia... Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, de conformidad a las Condiciones Especiales del Contrato y la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, este Departamento de Contrataciones Públicas no encuentra reparos a la solicitud de Reajuste de Precios al Contrato N° 05/2021, firmado el 23/08/2021, vinculado al llamado LCO N° 01/2021, para SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO - SEDE II, ID N° 398.675, pretendido por la empresa SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el reajuste de precio por la suma de Guaraníes siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa (Gs. 7.829.490), en el marco del Contrato N° 05-2021 del 23 de agosto de 2021, celebrado con la Empresa "SERVIPAR" de Christian Andrés Santacruz Gómez, adjudicada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) 01/2021 *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL MUVH – SEDE 2"*, ID N° 398.675.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio de contrato de conformidad al borrador propuesto por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la suma aprobada en la presente resolución imputando dicha erogación en la partida presupuestaria Objeto del Gasto 245, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro